

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS POR LA QUE, A CAUSA DE PROBLEMAS TÉCNICOS, SE PRORROGA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA LECTURA EN LIBRERÍAS EN EL AÑO 2021

Con fecha 16 de abril fue aprobado, por la Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte, el decreto por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para actividades de fomento de la lectura en librerías durante el año 2021. Un extracto de dicho Decreto fue publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 4 de mayo y, por tanto, el plazo de presentación de quince días hábiles previsto en el apartado séptimo finalizó el pasado 25 de mayo.

Poco antes de finalizar el plazo se recibió un aviso de un primer solicitante de la ayuda indicando que el formulario generaba, en el momento de firmar digitalmente la solicitud, varios errores informáticos que impedían su correcta presentación. Este error se repitió el día 25 de mayo con los otros dos solicitantes de la ayuda (en total se han recibido tres solicitudes), que para poder presentar la solicitud en plazo se vieron obligados a presentar la solicitud a través de una instancia general normalizada, a la que adjuntaron el mencionado formulario.

Una vez subsanado el error producido, y considerando que este error de programación pudiera haber perjudicado a otras posibles librerías que, en vista de la incidencia, no presentaron la solicitud, se ha estimado conveniente abrir un segundo plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta resolución en la sede electrónica del Ayuntamiento, que es el tiempo equivalente al que el formulario no ha funcionado correctamente.

En este sentido, se recuerda que el apartado 8.2. de la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto a su vez por el artículo 30 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, señala que “en supuestos de interrupción no planificada en el funcionamiento del registro electrónico, y siempre que sea posible, se dispondrán las medidas para que el usuario resulte informado de esta circunstancia así como de los efectos de la suspensión, con indicación expresa, en su caso, de la prórroga de los plazos de inminente vencimiento por un tiempo equivalente al que haya durado la interrupción.

Por todo lo anterior, se acuerda:

Información de Firmantes del Documento



Primero.-

Prorrogar el plazo presentación de instancias durante 15 días hábiles más, a contar desde el día siguiente a la publicación en la sede electrónica de esta resolución.

Segundo.-

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrán interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

1. Recurso de alzada ante el superior jerárquico de este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento, según se indica en el artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente decreto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
3. Recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, siendo el plazo para su interposición el de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 del citado texto legal.

Firmado digitalmente

El Director General de Bibliotecas, Archivos y Museos
Emilio del Río Sanz



Información de Firmantes del Documento

EMILIO DEL RIO SANZ - DIRECTOR GENERAL
URL de Verificación: http://intranet.munimadrid.es:8090/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 26/05/2021 20:14:16
CSV : 9801FFD750729229

